



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación tiene por objeto la limpieza y reacondicionamiento de los sumideros existentes en diferentes puntos de la ciudad, debido que ante las lluvias intensas es común que se produzcan obstrucciones de sumidero, como consecuencia del arrastre de bolsas, latas, y otros elementos que se encuentra en el cordón cuneta y pavimento. Por lo tanto resulta necesario contar con las herramientas adecuadas para proceder a desobstruir las bocas de tormenta y mantener limpios y en funcionamiento los conductos de enlace del sumidero con el conducto principal de desagüe pluvial. Asimismo se realizará el mantenimiento de perfiles, losas y tapas.-

Los trabajos a ejecutar son:

- Limpieza de los sumideros, boca, cajón y caño de conexión, de todos los elementos que se acumulan debido al evento, tales como botellas, latas, ramas, maderas, residuos, bolsas, restos de materiales de construcción, y cualquier otro elemento existente dentro del mismo.-
- En los casos de que la obstrucción en los caños de conexión sea muy importante se deberá proceder al descubrimiento y al recambio de los caños que sean necesarios.-
- En los casos de sumideros rotos, defectuosos o insuficientes, estos deberán ser reconstruidos, teniendo en cuenta los planos tipo que se adjuntan.-
- En los casos donde las veredas se hayan construido sobre las tapas de los cajones de inspección, se deberá realizar la abertura de la misma con la colocación de la tapa respectiva.-
- Se deberán colocar las tapas faltantes en cámaras de inspección y sumideros.-

La Empresa oferente deberá cotizar los trabajos por precios unitarios, según la planilla de oferta del pliego de bases y condiciones.

La Contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la correcta terminación de los trabajos, debiendo tener un representante técnico, Ingeniero Civil o en Construcciones, que será el responsable de los trabajos.

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (NOVENTA) días.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$2.050.000.- (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS)



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1: Zona de trabajo: Los trabajos se realizarán en la planta urbana de la ciudad de Olavarría, en los lugares y momentos que indique la inspección.-

Artículo 2: Especificaciones generales: En todos los casos y supletoriamente para lo no previsto y en la medida que no se oponga a las presentes especificaciones, será de aplicación lo dispuesto por las Especificaciones Técnicas Generales y las Especificaciones Legales - edición 2003- que se encuentran disponibles para consulta en la Municipalidad de Olavarría.-

Artículo 3: Trabajos a realizar:

- Ítem I: Limpieza de sumideros incluyendo caño de conexión:
 - Limpieza de sumideros: Se procederá en el momento y lugar que indique la inspección a la limpieza del sumidero, retirando todos los elementos existentes en el mismo, tanto en el interior como en el exterior, debido al arrastre de elementos como consecuencia de la lluvia, teniendo que transportar los mismos al relleno sanitario según indique la Inspección.-
Estas tareas se realizarán aún en condiciones climáticas adversas (lluvias intensas), cumpliéndose en todos los casos con las normas de seguridad vigente.-
 - Limpieza de conexión de sumidero: Se deberá proceder a pasar una varilla metálica u otro elemento mecánico por dentro del caño de conexión del sumidero con el conducto principal, hasta remover los elementos que producen la obstrucción, y retirar la misma. En caso de que dicho objetivo no pueda lograrse, por diferentes motivos tales como fuerte consolidación de los sedimentos, trabazón mecánica de la obstrucción, insuficiencia del caño de conexión, etc., deberá procederse al recambio de los caños necesarios que estarán contemplados en el Ítem II.-

Estos trabajos se medirán y pagarán por el Ítem I: Limpieza de sumideros incluyendo caños de conexión por unidad de sumidero y caños de conexión limpios y aprobada por Inspección de obra, incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas y otros enseres necesarios para la correcta ejecución de la obra, como así también cualquier otra tarea no especificada pero necesaria para la completa ejecución del ítem.-

- Ítem II: Recambio de caños de conexión: En los casos que no sea posible la desobstrucción del caño de conexión, por los motivos anteriormente indicados, o cualquier otro, la inspección indicará si se deberán reemplazar algunos o todos los caños.-
En tal caso deberá procederse de la siguiente manera:
Cortar el pavimento en el ancho necesario, mínimo un (1) metro, con sierra o elemento que asegure una junta prolija del antiguo con el nuevo pavimento.-
Excavar hasta retirar los caños indicados por la inspección, colocar los caños nuevos, alineados correctamente y asegurando un buen asiento, rellenar, las juntas, con concreto, relleno de suelo, compactando con equipo mecánico en capas de no más de 20 cm., y reconstruir el pavimento según las reglas de arte.-
Los caños a utilizar serán de hormigón premoldeados con cabeza, diámetro 0,60 m., aprobados por inspección y el hormigón para reposición del pavimento será Clase H30 (resistencia característica 300 Kg/cm²).-
Estos trabajos se medirán y pagarán por el Ítem II: Cambio de caños de conexión por metro lineal caños recambiados, relleno, compactado y pavimento terminado y aprobado por Inspección de obra, incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas y otros enseres necesarios para la correcta ejecución de la obra, como así también cualquier otra tarea no especificada pero necesaria para la completa ejecución del ítem.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

- Ítem III: Reconstrucción de sumideros: En los casos que la inspección lo indique, se deberá reparar parcialmente o reconstruir totalmente el sumidero, el cual se realizará según lo indicado en los planos de sumidero tipo. Este ítem incluye desde el arreglo del fleje o perfil de terminación de hierro hasta la reconstrucción total por aplastamiento.- Asimismo en el presente ítem se contempla desde el arreglo parcial o total del sumidero, la limpieza del mismo y en caso de faltante, la colocación de la tapa de inspección.-

Como prioridad de trabajo se deberá realizar el corrimiento del sumidero Oeste ubicado en las Avdas. Trabajadores y Urquiza, ya que el mismo se encuentra aplastado por vehículos de gran porte que al tomar la rotonda ubicada en la intersección citada, no pueden maniobrar por el radio de giro ajustado. La reubicación del mismo será indicada en el lugar por la inspección.-

Estos trabajos se medirán y pagarán por el Ítem III: Reconstrucción de sumidero por unidad reparado o completa terminada, incluyendo en ésta relleno, compactación y pavimento terminado y aprobado por Inspección de obra, incluyendo la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas y otros enseres necesarios para la correcta ejecución de la obra, como así también cualquier otra tarea no especificada pero necesaria para la completa ejecución del ítem.-

- Item IV: Apertura de vereda en Cajón de inspección: En los sumideros que indique la inspección se deberá proceder a cortar la vereda en correspondencia al cajón de inspección del mismo, y se colocará una tapa nivelada con la vereda existente, pagándose este ítem por unidad colocada y aprobada por la inspección.-
- Item V: Colocación de Tapa de sumidero: En los lugares que indique la inspección en los que la tapa de sumidero esté rota o faltante se deberá colocar una nueva según lo indicado en los planos tipos, pagándose este ítem por unidad colocada y aprobada por la inspección.-

Artículo 4: Cruce con instalaciones existentes: Antes de comenzar las tareas el Contratista deberá averiguar en las distintas reparticiones sobre todas las instalaciones existentes en la traza de la obra a los efectos de evitar cualquier deterioro en las mismas durante la construcción de la obra.-

El Contratista será responsable por los deterioros que pudiera ocasionar durante la ejecución de la obra sobre propiedades o instalaciones públicas o privadas estando a su cargo la reparación o reposición de las mismas como así también todos los daños o perjuicios emergentes.-

Artículo 5: Señalizaciones: Durante la ejecución de la obra se deberán señalar correctamente de acuerdo a las normativas vigentes, los sectores de trabajo tanto de día como de noche a los efectos de evitar cualquier inconveniente al tránsito de peatones y/o vehículos siendo la empresa Contratista responsable por cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros.-

Todos los costos de materiales, mano de obra, equipos y demás enseres, necesarios para efectuar las señalizaciones durante el desarrollo de los trabajos y hasta concluir los mismos, correrán por cuenta de la contratista.-

Artículo 6: Limpieza: La Contratista deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y nivelados al concluir la obra.-

Artículo 7: Plazo de obra: El plazo para la ejecución de la obra será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación.-

Artículo 8: Equipos: El Contratista, antes del comienzo de la obra, deberá informar a la Inspección sobre los equipos a utilizar para la ejecución de la misma.-

Debiendo el equipo mínimo contar con:

- Martillo Neumático



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

- Retroexcavadora
- Camión
- Compactadora
- Grupo electrógeno
- Varillas extensibles
- Herramientas

Artículo 9: Sistema de contratación: La Contratación se hará por el sistema de precios unitarios.-

El Contratista debe proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, y equipo, herramientas, enseres y toda tarea necesaria para la correcta ejecución de la obra.-

Artículo 10: Conocimiento del lugar de obra: El oferente deberá efectuar "in situ" una completa verificación de los sectores de trabajo, de manera que la propuesta sea hecha a sus propios medios de información.-

Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiere.-

Artículo 11: Provisión de materiales: Estará a cargo de la contratista la provisión total de los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra conforme a las distintas especificaciones de éste pliego.-

Artículo 12: Inspección de la obra: La misma estará a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

La inspección podrá convocar a la contratista en cualquier momento, tanto de día como de noche para la desobstrucción de sumideros que pudieran ocasionar el acceso de las aguas a las viviendas, incluso en condiciones climáticas desfavorables, debiendo la empresa acudir al lugar del inconveniente en forma inmediata con los elementos adecuados a tal fin.

Artículo 13: Profesionales: La empresa contratista deberá presentar la contratación de un Ingeniero como Representante Técnico, con las incumbencias correspondientes.-

También deberá tener un Ingeniero en Seguridad e Higiene, afectado a la presente obra.-

Artículo 14: Presentación y pago los certificados: Los certificados serán confeccionados por la Contratista y presentados por único expediente mensual por Mesa de Entradas dentro de los cinco días hábiles de cada mes.

El certificado incluirá los trabajos ejecutados hasta el último día del mes anterior a su presentación.-

Artículo 15: Presupuesto oficial: El presupuesto oficial, estimado a valores de marzo de 2018, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Cincuenta Mil (\$ 2.050.000), incluidos gastos impositivos, honorarios profesionales y compensación financiera por el plazo de pago.-



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES

Artículo 1° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la limpieza y reacondicionamiento de los sumideros existentes en diferentes puntos de la ciudad de Olavarría.

Se adjunta Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares con el detalle de los trabajos.

Artículo 2° - GENERALIDADES: Se considera parte integrante de este Pliego:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales 2003
- d) Ley 6021 de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por estas Especificaciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

Artículo 3° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los presentes trabajos se contratarán por el sistema de "Precios Unitarios".

Artículo 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado es \$2.050.000.- (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS).

Artículo 5° - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

Artículo 6° - CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO: Los Pliegos y demás documentación licitatoria podrán consultarse y retirarse en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Olavarría. El valor del Pliego se fija en la suma de \$1.000.- (MIL PESOS).

No se venderán Pliegos el día fijado para la Licitación, ni durante un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura. Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta el segundo día hábil anterior a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

Artículo 7° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES: La adjudicación de los trabajos se realizará por Licitación Pública, y se exigirá a los Proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

1. Estar inscripto como Proveedor del Municipio del Partido de Olavarría.
2. Estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, especialidad "MOVIMIENTO DE SUELOS", debiendo contar con un Representante Técnico, conforme lo establecido por las leyes de colegiación respectivas.
3. Mantener sus propuestas hasta un máximo de SESENTA (60) días a partir de la fecha de Licitación. Transcurrido ese plazo se considerará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin derecho a reclamo, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación por daños y perjuicios.
4. Integrar la **Garantía de Oferta** que deberá ser equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial estimado, es decir \$20.500.- (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS), la que podrá conformarse por cualquiera de las formas que se indican a continuación:
 - a) Dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal. El recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago; o
 - b) Pagaré con cláusula "sin protesto" y por el plazo de conservación de la Oferta, debiendo contar con la correspondiente certificación de firma ante Escribano Público.

NO SE ACEPTARÁ CONSTITUCION DE ESTA GARANTIA EN CARTA FIANZA O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION.

Artículo 8° - ESPECIALIDAD / CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA: Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación, o en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, en la especialidad "MOVIMIENTO DE SUELOS".

Para el primero de los casos la Capacidad Técnica requerida será de \$2.050.000.- (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS) y la Capacidad Financiera anual, libre de compromisos pendientes, no podrá ser inferior a \$8.200.000.- (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS).

En caso del Proponente encontrarse inscripto en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, se exigirá una Capacidad Financiera igual o mayor a 35 puntos, y una Capacidad Técnica aceptable para esta obra.

Artículo 9° - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los documentos que integren las propuestas serán contenidos en dos (2) sobres cerrados.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

El primer sobre, identificado como "**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**" contendrá la siguiente documentación:

1. Constancia de adquisición del Legajo;
2. Legajo de Licitación debidamente firmado por el Proponente en cada uno de sus folios, en prueba de conformidad;
3. Garantía de Oferta constituida conforme lo previsto en el Art. 7;
4. Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
5. Listado de equipos a disponer en la ejecución de los trabajos;
6. Antecedentes de obras del tipo a la licitada;
7. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales.
8. Constancia de inscripción en el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Olavarría, Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires o su similar en Nación.
9. Certificado de libre deuda emitido por la Dirección de Rentas del Municipio. En caso de no ser contribuyente, nota firmada por el Oferente informando esa condición.
10. Certificación de bienes y deudas auditada por Contador Público Nacional, avalada por el Consejo Profesional de su jurisdicción. En caso de tratarse de una sociedad comercial, se adjuntará el último Balance General cerrado.
11. En caso de ser el Proponente una sociedad comercial, deberá presentar constancia de su constitución y alcance de su objeto social, y copia del acta que le autorice a presentarse en la Licitación, conjuntamente con la Inscripción societaria correspondiente.

U.T.E.: Los Proponentes podrán presentarse a la Licitación reunidos mediante un Contrato de Unión Transitoria o el compromiso de constituirlos en caso de resultar adjudicatarios, siempre que satisfagan individualmente en lo pertinente los requisitos establecidos en la Ley N° 19.550 y sus modificaciones vigentes a la fecha.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos a puntos 1), 2) y/o 3) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

La falta de cumplimentación de lo requerido en los restantes puntos podrá ser salvado en el plazo perentorio e improrrogable de DOS (2) días hábiles inmediatos posteriores al día de la apertura. Su incumplimiento dará lugar a la desestimación de la Oferta, con pérdida de la garantía constituida.

El segundo sobre, identificado como "**SOBRE N° 2: PRESUPUESTO**" contendrá por TRIPLICADO los siguientes elementos:

- 1) Pedido de Cotización; y
- 2) Planilla de Precios Unitarios



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

confeccionados en los formularios que acompañan a este Pliego, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.

La falta de cumplimiento de este requisito será motivo de desestimación de la Oferta.

En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse: (i) Designación de la Licitación; (ii) Fecha y hora fijados para el acto de Apertura; y (iii) Nombre del o los Proponentes.

Artículo 10° - OMISIÓN DE FOLIATURAS O FIRMAS: La omisión de foliaturas de la documentación y/o firmas faltantes a la misma, como asimismo foliaturas incorrectas, podrán ser suplidas o corregidas si la autoridad que dirige el acto de apertura de la Licitación lo considerase factible.

Artículo 11° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS / VISTA: Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en lugar, día y hora fijada en el llamado a Licitación, en presencia del Intendente Municipal y/o de los funcionarios que se designen a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De acuerdo a lo actuado se labrará un acta en la cual se detallarán las Propuestas presentadas y enumeradas por orden de apertura, el importe de cada una de ellas, monto de los depósitos de garantía y demás documentación presentada. El acta será leída y firmada por los funcionarios anteriormente mencionados, de los Proponentes asistentes y los presentes que deseen hacerlo. Durante las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al día de Apertura, las Propuestas quedaran a disposición de los distintos Oferentes a los efectos de la formulación de las impugnaciones que estimen puedan corresponder, las cuales deberán efectuarse por escrito y presentarse por Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo arriba establecido. Cada impugnación se deberá avalar con un depósito de DOS MIL PESOS (\$2.000.-) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación resultaren procedentes e independientemente del resultado que recaiga, será reintegrado simultáneamente con la comunicación de la correspondiente resolución. Si fueran calificadas de improcedentes, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. Vencido el referido plazo, caducará el derecho que se acuerda en el párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

En ningún caso los Oferentes podrán hacer agregados y/o ampliaciones de ningún tipo referidas a la propia Oferta que impliquen modificación de la misma.

Artículo 12° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los Oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días. Transcurrido ese plazo se estimará que mantienen sus Ofertas hasta tanto no manifiesten en forma fehaciente su voluntad de retractarse. En caso de retirar la Oferta en violación a lo expuesto precedentemente, el Proponente perderá el depósito de garantía que hubiere efectuado, sin



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

derecho a reclamación alguna, quedando a salvo el derecho del Municipio para exigir la reparación de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Artículo 13° - AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES: El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime convenientes respecto de la solvencia técnica, comercial y financiera, y sobre todo otro antecedente que considere de los Proponentes. Estos últimos quedan obligados a facilitar la información que el Municipio les solicite a los fines indicados.

Artículo 14° - ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS: Realizada la Licitación, el Departamento Ejecutivo procederá al estudio de las propuestas y aprobación del acto licitatorio a efectos de la adjudicación de los trabajos, pudiendo asimismo rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes. El Proponente que resultase adjudicado, previo a la firma del Contrato, deberá demostrar fehacientemente la disponibilidad de las maquinarias, herramientas y demás elementos que formasen el plantel y equipo a utilizar, y cuyo detalle hubiera agregado a su Oferta. Caso contrario podrá dejarse sin efecto su selección, perdiendo la Garantía de Oferta que hubiese constituido. Se deja expresamente asentado que la decisión que al respecto adopte el Municipio será irrecurrible, y en ningún caso dará lugar a los Oferentes a formular reclamos de ningún tipo.

Artículo 15° - NOTIFICACIÓN: El Municipio procederá a notificar sobre los resultados de la adjudicación al Proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Ofertas, y en forma legal y fehaciente.

Artículo 16° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA: La Garantía de Oferta será devuelta después de la Licitación, de la siguiente forma: 1) Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta sin haberse producido la adjudicación, a los Proponentes que así lo soliciten; 2) Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Artículo 17° - GASTOS Y SELLADO DE CONTRATO: Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a la firma del Contrato. Los gastos que se originen para su formalización serán por cuenta del adjudicatario. Se deja constancia que el mismo estará exento del Impuesto de Sellos, conforme Art. 123 de la Ley 14.200.

Artículo 18° - GARANTÍA DE CONTRATO: El Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del Contrato por el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, mediante dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal, o Póliza de seguro de



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

caución ó carta-fianza bancaria. La Garantía de Contrato será devuelta en oportunidad de la Recepción Definitiva de los trabajos.

Artículo 19° - INICIO DE LAS OBRAS: Se considerará como fecha de inicio de la obra la del Acta de Inicio, la cual se labrará dentro de los DIEZ (10) días de la firma del Contrato.

Artículo 20° - PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES: Junto con el Acta de Inicio, el Adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Trabajo definitivo y la correspondiente Curva de Inversiones, en formato papel y archivo digital, pudiendo el Municipio realizar las observaciones que considere pertinentes dentro de los CINCO (5) días de presentada la documentación, caso contrario la misma se considerará aprobada. Asimismo deberá presentar las constancias que acrediten la cobertura de los seguros que establecen las leyes vigentes, en cumplimiento del Art. 24 de las presentes especificaciones.

Artículo 21° - LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y NOTA DE PEDIDO: Una vez firmado el Contrato, la Empresa deberá entregar a la Inspección DOS (2) Libros, por triplicado, los cuales serán utilizados para la comunicación entre la Inspección de Obra y la Contratista.

Artículo 22° - PROVISIÓN DE MATERIALES: Los materiales que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas deberán ser provistos en su totalidad por la Contratista.

Artículo 23° - INSPECCIÓN DE OBRA: La misma estará a cargo del personal de la Secretaría de Mantenimiento y Obras Públicas que al efecto se designe.

Artículo 24° - REPRESENTACIÓN TÉCNICA: La Contratista deberá contar con un Representante Técnico, con título de Ingeniero con las incumbencias correspondientes al tipo de trabajos licitados. Asimismo tendrá en obra una persona idónea en el control y ejecución de las tareas contratadas. En ocasión de la presentación de los certificados de obra, el Contratista deberá acompañar los comprobantes expedidos por el Colegio Profesional de la Ingeniería que acrediten haber dado cumplimiento a las Leyes N° 5140 y 5920. Deberá contar además con un profesional habilitado en "Seguridad e Higiene Laboral en Obra" en cumplimiento con la Ley 19.587. El mismo será presentado por nota de pedido al inicio de las obras, debiendo presentar copia certificada del título habilitante.

Artículo 25° - SEGUROS: La Contratista deberá contar con la totalidad del personal asegurado contra riesgos de trabajo, conforme lo exigen las disposiciones en vigencia. Asimismo deberá contar con seguros por daño civil a terceros por hechos derivados de las obras en ejecución. El Contratista deberá tomar por su cuenta y costo los seguros que establecen las leyes vigentes y los mantendrá durante todo el tiempo que insuma la obra. Los



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes. Entre ellos se citan:

- a) *Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557)*. El Contratista, antes de iniciar los trabajos y para la verificación del seguro, deberá presentar el certificado de cobertura emitido por la ART y Formulario SRT 51/97 ó F931, según corresponda, en donde figure la nómina del personal involucrado en la obra. Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado (con las altas y bajas verificadas)
- b) *Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)*. Deberá presentar último recibo de pago.
- c) *Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados*. Deberá presentar último recibo de pago.
- d) *Seguro de Responsabilidad Civil*: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionado por el Contratista en ejercicio de su actividad. Deberá presentar recibo de pago.
- e) *Seguro de accidentes personales del y/o los titulares de la empresa y su personal contratado*, siendo beneficiario del mismo el Municipio. Deberá presentar recibo de pago.

Artículo 26° - SEGURIDAD, HIGIENE Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: El Contratista deberá proveer a sus empleados de los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos. El Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad que se anexan al presente.

Artículo 27° - CUMPLIMIENTO DE LEYES PREVISIONALES Y CARGAS IMPOSITIVAS: La Contratista deberá proceder al pago en término de las remuneraciones de sus agentes y operarios, efectuando también los depósitos que den cumplimiento a las leyes previsionales, sociales y sindicales en vigencia, pudiendo el Municipio requerir en todo momento los comprobantes que así lo acrediten. Finalizado el Contrato, la Empresa deberá presentar constancia de que ha cancelado todas las obligaciones previsionales, sociales y sindicales emergentes del mismo. Queda expresamente establecido que correrán por exclusiva cuenta de la Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales que le correspondieran abonar como consecuencia del correspondiente Contrato.

Artículo 28° - PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS: Los Certificados de cobro serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente por Mesa de Entradas del Municipio, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa. Los mismos incluirán las tareas ejecutadas hasta el último día del mes anterior a su presentación y deberán encontrarse avalados por la Inspección. Siendo el Municipio "Consumidor Final", el IVA no se discriminará.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

El pago de los Certificados se efectuará a los TREINTA (30) días, contados a partir de la aprobación del Certificado. En todos los casos, de detectarse error en la confección de los Certificados, se sumarán a los plazos indicados los días que hubiera insumido su corrección. De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales y/o documentación faltante, el plazo de cobro comenzará a computarse en cuanto el Certificado correspondiente se encuentre completo y aprobado. Asimismo conjuntamente con cada certificado, el Contratista deberá presentar:

- 1) Cumplimiento de las normas de AFIP, presentando F931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda), con correspondiente constancia de pago. Asimismo se debe adjuntar la nómina de empleados declarados en dicho organismo / Registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, deberá presentarse la documentación que lo avale conjuntamente con los comprobantes de su cumplimiento.
- 2) Copia de los recibos de remuneraciones al personal debidamente firmados y/o copia de las hojas correspondientes del libro de remuneraciones debidamente intervenida por la Delegación Olavarría del Ministerio de trabajo.
- 3) Comprobantes de pago de los seguros detallados en el Art. 24.
- 4) Declaraciones juradas y constancias de pago de aportes sindicales.

Asimismo se deja constancia que los Certificados presentados con posterioridad al plazo establecido serán retenidos en la Dirección de Licitaciones del Municipio hasta el mes siguiente, procediendo a efectuar la revisión y tramitación de los mismos dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes posterior.

En cada Certificado de Pago se establecerá una retención del CINCO POR CIENTO (5%) de su monto bruto, la que pasará formar parte del Fondo de Reparación o Garantía de Obra.

Artículo 29° - FONDO DE REPARO: Del valor de cada Certificado se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación. El monto así conformado se devolverá a la Contratista en forma total en oportunidad de la Recepción Provisoria.

Artículo 30° - RECEPCIÓN PROVISORIA: Para la recepción de los trabajos, o parte de ellos, deberán conocerse los resultados de los ensayos y verificaciones que establecen los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, en lo referente a la calidad del trabajo ejecutado.

Artículo 31° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: Se operará en igualdad de condiciones que para la Recepción Provisoria y a los SEIS (6) meses de realizada la misma.



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

Artículo 32° - APELACIONES DEL CONTRATISTA: En toda controversia o cuestión entre el Contratista y la Inspección, relacionada con la obra a cargo del primero y bajo el contralor de esta última, el Contratista deberá atenerse en primer término a lo indicado por la Inspección, con apelación en primer término ante la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, y en segundo ante el Departamento Ejecutivo Municipal, con la correspondiente acción ulterior en lo contencioso-administrativo.

Artículo 33° - CONSERVACIÓN: Dado el tipo de tareas no existe plazo de garantía de conservación de obra, fijándose en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción, la retención de la Garantía de Contrato para responder por cualquier reclamo laboral del personal que hubiese estado a su cargo o por daños y perjuicios de terceros afectados por hechos emergentes de las tareas a cargo.

Artículo 34° - VARIACIONES DE COSTO: Debido al plazo contractual, no se reconocerán variaciones de costo.

Artículo 35° - INSTALACIONES EXISTENTES: La Contratista será la única responsable por los deterioros que por cualquier causa y por motivos de los trabajos a su cargo, se produjeran en las obras de arte, instalaciones eléctricas/telefónicas, de gas, etc., siendo a su exclusivo cargo el pago de las reparaciones que por tal motivo debieran efectuarse.

Artículo 36° - MULTAS: Por las infracciones cometidas por la Contratista en relación a los incumplimientos del articulado del presente Pliego y/o la inobservancia de cualquier otra obligación inherente a la contratación, determinará la aplicación de multas que se graduarán en relación porcentual con la retribución mensual que abona la Municipalidad a un personal Jerárquico categoría 34 (Secretario) del Departamento Ejecutivo. La graduación de la misma será:

- 1) Por demoras en la iniciación, suspensión o paralización injustificada de los trabajos, por demora en la entrega de la obra en el plazo establecido y/o demoras parciales respecto al Plan de Trabajos e Inversiones aprobados por la Municipalidad: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 2) Por incumplimiento de Órdenes de Servicios: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 3) Por incomparecencia del Representante Técnico en todas aquellas actividades que dieran lugar a las tramitaciones de orden técnico: Multa equivalente al 5% de la retribución mencionada por día y por cada caso de incumplimiento.
- 4) Por deficiencias o error de proyecto comprobable, esto es cuando en el curso de la ejecución de la obra se verificaran deficiencias y/o errores de proyecto y el Contratista



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

no los comunicara a la Inspección, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato, más adicionales acordados, a precio de licitación.

Al tercer incumplimiento incurrido por la empresa Contratista, los porcentajes de las multas podrán elevarse un cincuenta por ciento (50%). Cuando el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sea igual o mayor al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Contratista podrá ser pasible de la penalidad prevista en el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

La presente cláusula resulta modificatoria de las infracciones y multas mencionadas en los puntos I, II y III del art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales (Edición 2003).

Artículo 37° - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA La Recepción Definitiva de la Obra y correspondiente devolución de la Garantía de Contrato no eximirán al Contratista de la responsabilidad que le correspondiera, con arreglo a las leyes vigentes. La Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Municipio y/o terceros, debiendo responder en todos los casos en forma directa ante el Municipio y/o terceros por los daños producidos a las personas y/o las cosas que con motivo del cumplimiento del objeto licitatorio se ocasionaran, cualquiera sea la causa o naturaleza, quedando entendido que no tendrá derecho a solicitar compensación alguna por ello. Asimismo la Contratista será responsable ante el Municipio y/o terceros por la falta de honradez o comportamiento moralmente inadecuado de sus agentes. La Contratista deberá restituir el importe de las eventuales condenas contra el Municipio que fueran determinadas en procedimientos administrativos o a consecuencia del inicio o culminación de acciones judiciales, incluido costos y costas totales, pudiendo hacerse efectivo el mismo sobre sus bienes, créditos y/o depósitos de Garantía dentro de los diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

Artículo 38° - CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN: El Municipio no admitirá la cesión parcial o total del Contrato, la subcontratación parcial o total de los servicios contratados y/o de los trabajos parciales atinentes a los mismos, ni la asociación de la Contratista con terceros, sin la autorización previa por escrito del Municipio, bajo pena de rescindir el Contrato con pérdida de la garantía constituida. En el supuesto de aceptarse la subcontratación parcial de ítems, la responsabilidad por el cumplimiento de lo pactado para ellos seguirá siendo exclusiva del Contratista principal. Asimismo los reclamos entre éste y su subcontratista le serán ajenos al Municipio.

Artículo 39° - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá ser rescindido, sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos: (i) Por común acuerdo de las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, no



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

podiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio deberá pagar exclusivamente a la Contratista la parte correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y aprobados; (ii) Por decisión del Municipio en los siguientes casos: 1) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio; 2) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio; 3) Transgresión de lo determinado en este Contrato; 4) Por quiebra o Concurso del adjudicatario.

Artículo 40° - JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales del presente las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales Competentes para la Municipalidad de Olavarría, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiese corresponder.

COPIA



Municipalidad de Olavarría

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18: "REPARACIÓN DE SUMIDEROS"

DECLARACIÓN JURADA

La firma que suscribe, con domicilio real en y domicilio legal en de la ciudad de Olavarría, declara que ha examinado y acepta en un todo la documentación del legajo, y que por cualquier cuestión Judicial emergente de la presente Licitación se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle.

Aclaración y firma del Proponente

COPIA